



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratíficas, 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 8 de abril

Número 80

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades para ello concedidas, esta Jefatura, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de San Zadornil (Burgos), determinado por Decreto de 16 de julio de 1964, al solo efecto de comprender o no, dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen

Polígono 4, parcela 1.317, propietario, Rodríguez Herrán, Clemente.

Polígono 6, parcela 2.121, propietario Arteche Díez, Celestino.

Parcelas que se excluyen

Polígono 6, parcela 2.076, propietario, Vadillo Alonso, Hermanos 4 y Vadillo García, Abel.

Parcela 2.078, propietario, Ayuntamiento.

Parcela 2.122, propietario, Arteche Díez, Celestino.

Burgos, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (illegible).

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fresnillo de las Dueñas que desde esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas al público las relaciones de características resultantes de la renovación catastral realizada en dicho término como consecuencia de la concentración parcelaria efectuada.

Burgos, 5 de abril de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, por ausencia, Juan Antonio Morales.

Continuando el anuncio general, que con fecha 26 de marzo, publicado en el "Boletín Oficial" número 77, del día 5 de abril, sobre exposición de los cuadros de Tipos Evaluatorios de la Riqueza Rústica, en todos los Ayuntamientos de la provincia, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de los términos municipales que a continuación se relacionan, que los valores de las distintas calificaciones se refiere son las siguientes:

Acedillo

Labor secano: Primera 1.980; segunda, 1.100; tercera, 800; cuarta, 340; quinta, 180 y sexta, 110.
Era, 1.980.

Prado secano, 1.910.

Arboles ribera, 1.781.

Monte alto, 247.

Monte bajo, 95.

Pastos, 70.

Amaya

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 300 y quinta, 180.

Era, 1980.

Viña única, 443.

Prado secano: Primera, 2.110 y segunda, 1.910.

Pinar, 350.

Arboles ribera, 1.517.

Pastos: Primera, 210 y segunda, 90.

Arenillas de Villadiego

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.210; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 220 y sexta, 150.

Era 1.825.

Viña: Primera, 567 y segunda, 443.

Prado secano, 2.110.

Arboles ribera, 3.101.

Pinar, 350.

Pastos, 90.

Barrios de San Felices

Labor regadío, 5.010.

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 1.210; cuarta, 450; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 2.390.

Viña 692.

Prado secano, 940.

Arboles ribera, 2.309.

Monte bajo, 160.
Pastos, 90.

Barrios de Villadiego

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.100; tercera, 570; cuarta, 260 y quinta, 130.

Era, 1.980.

Prado secano: Primera, 1.610 y segunda, 940.

Arboles ribera, 2.573.

Monte bajo, 117.

Pastos, 90.

Basconcillos del Tozo

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.670; tercera, 1.210; cuarta, 570; quinta, 340; sexta, 180 y séptima, 130.

Era, 2.390.

Prado secano, 1.130.

Arboles ribera, 1.781.

Pinar, 350.

Monte alto, 294; bajo, 160.

Pastos, 90.

Castrillo de Riopisuerga

Huerta, 4.692.

Labor regadío, 4.420.

Labor secano: Primera, 1.515; segunda, 1.210; tercera, 510; cuarta, 260; quinta, 150.

Era, 1.515.

Viña, 692.

Prado secano, 1.130.

Pastos: Primera, 210 y segunda, 50.

Coculina

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.360; tercera, 570; cuarta, 390; quinta, 180 y sexta, 110.

Era, 2.390.

Viña, 443.

Frutales, 1.874.

Arboles ribera, 2.837.

Monte alto, 342; bajo, 117.

Pastos, 70.

Cuevas de Amaya

Labor secano: Primera, 2.390; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 340; quinta, 260; sexta 130 y séptima, 90.

Era, 2.390.

Viña, 692.

Prado secano, 2.110.

Monte bajo: Primera 183; segunda, 95.

Pastos, 50.

Cueva de Juarros

Labor regadío: Primera, 5.010; segunda, 4.420.

Labor secano: Primera, 1.360; segunda, 1.000; tercera, 570; cuarta, 340; quinta, 180 y sexta, 110.

Era, 1.360.

Arboles ribera, 1.253.

Monte alto, 294; bajo, 95.

Pastos, 90.

Estépar

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 450 y quinta, 150.

Era, 2.180.

Viña, 1.066.

Arboles ribera, 2.043.

Prado secano, 1.035.

Monte bajo, 140.

Pastos, 90.

Frandoñez

Labor secano: Primera, 2.600; segunda, 1.825; tercera, 1.515; cuarta, 900; quinta, 630; sexta, 390 y séptima, 180.

Era, 2.600.

Arbiles ribera, 1.517.

Prado secano: Primera, 2.110 y segunda, 1.415.

Pastos, 70.

Fresno de Rodilla

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 220 y quinta, 80.

Era, 2.180.

Prado secano: Primera, 1.780 y segunda, 1.415.

Pastos, 130.

Galarde

Labor secano: Primera, 1.825; segunda, 1.000; tercera, 570; cuarta, 340; quinta, 180 y sexta, 130.

Era, 1.825.

Prado secano: Primera 1.910; segunda, 1.225 y tercera, 845.

Monte bajo: Primera, 250; segunda, 227 y tercera, 205.

Pastos: Primera, 110 y segunda, 90.

Credilla la Polera

Huerta, 2.994.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.515; tercera, 1.210; cuarta, 1.000; quinta, 700; sexta, 570; séptima, 450; octava, 340; novena, 220 y décima, 90.

Era, 1.980.

Prado secano, 1.225.

Monte bajo, 117.

Pastos: Primera, 90 y segunda, 70

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lorenza Quintano de la Hera, de Burgos, contra su esposo, don Mariano Santamaría Merino y el señor Abogado del Estado, para litigar contra su referido esposo en demanda de divorcio que se propone entablar ante el Tribunal eclesiástico de esta Archidiócesis, incidencias y recursos, se emplaza por medio de la presente a referido don Mariano Santamaría Merino, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado; haciéndole saber que las copias de la demanda se hallan en Secretaría del Juzgado a su disposición, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a repetido demandado, expido

la presente que firmo en Burgos, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959, (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 de los mismos meses y año), para la renovación de cargos en la Justicia municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 1 de abril de 1965.—El Secretario de Gobierno, Antonio Victoria.

BRIVIESCA

Jueces de Paz

Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Abajas de Bureba, Busto de Bureba, Barcina de los Montes, Bentretea, Berzosa de Bureba, Cantabrina, Cascajares de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Quintanaélez, Quintanavides, Quintanilla San García, Quintanabureba, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Prádanos de B. Piérnigas, Poza de la Sal, Terminón, Grisaleña, Galbarros, Oña, Frías, Fuentebureba, Vallarta de Bureba, Vileña, Zuñeda, La Vid de Bureba, La Parte de Bureba, Las Vegas, Rei-

noso de Bureba, Rojas de Bureba, Rublacedo de Abajo, Rucandio y Hermosilla.

Jueces sustitutos

Aguas Cándidas, Abajas de Bureba, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Barrios de Bureba, Bentretea, Berzosa de Bureba, Cubo de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Cornudilla, Quintanaélez, Quintanavides, Quintanabureba, Quintanillabón, Santa María del Invierno, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Piérnigas, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Terminón, Hermosilla, Galbarros, Oña, Frías, Fuentebureba, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Vallarta de Bureba, Vileña, Zuñeda, Lences, Llano de Bureba, La Vid de Bureba, La Parte de Bureba, Las Vegas, Reinoso de Bureba, Rojas de Bureba, Rublacedo de Abajo y Rucandio.

Fiscales de Paz

Abajas de Bureba, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Bentretea, Berzosa de Bureba, Cubo de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Cornudilla, Quintanaélez, Quintanillabón, Quintanabureba, Solduengo Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Prádanos de Bureba, Padrones de Bureba, Piérnigas, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Terminón, Hermosilla, Grisaleña, Galbarros, Oña, Fuentebureba, Lences, Llano de Bureba, La Vid de Bureba, La Parte de Bureba, Las Vegas, Reinoso de Bureba, Rojas de Bureba, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Vallarta de Bureba, Zuñeda y Quintanavides.

Fiscales sustitutos

Abajas de Bureba, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Busto de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Bentretea, Berzosa

de Bureba, Cubo de Bureba, Cameno, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cillaperlata, Quintanaélez, Quintanavides, Quintanilla San García, Quintanabureba, Quintanillabón, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Prádanos de Bureba, Padrones de Bureba, Piérnigas, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Terminón, Hermosilla, Grisaleña, Galbarros, Oña, Frías, Fuentebureba, Lences, Llano de Bureba, La Vid de Bureba, La Parte de Bureba, Las Vegas, Reinoso de Bureba, Rojas de Bureba, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Vallarta de Bureba, Vileña y Zuñeda.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Corvianiano Miguel Sanz, vecino de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo de La Nava, en término municipal de Santa Cruz de la Salceda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San-

ta Cruz de la Salceda o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4050).

Valladolid, 2 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.615.—D-184,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo del corriente año, aprobó la ordenación de planes parciales para tres polígonos situados, respectivamente, el primero para los terrenos comprendidos entre el vértice de la glorieta de Vitoria, que sirve de unión entre las carreteras de Irún y Logroño, expresadas carreteras en longitudes aproximadas de 360 y 770 metros, que se unen por calle en proyecto; el segundo constituido por los terrenos que limitan la Plaza de Burgos y Avenidas de los Reyes Católicos, General Yagüe y General Vigón, y el tercero que comprende la parte libre de edificaciones sita entre la Avenida de los Reyes Católicos, Avenida del Cid y prolongación de la Vía de Reparto.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, por un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Burgos, 2 de abril de 1965. — El Alcalde, J. A. Olano.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde, Felipe Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Ausines, Valdeande, Castil de Peones, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Buniel, Padilla de Arriba, Cubo de Bureba, Fuentecén, Hormaza, San Martín de Rubiales, Valle de Valdebezana y Alfoz de Bricia.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento celebrar concurso para la adjudicación de festivales taurinos que deban tener lugar en la villa con motivo de las fiestas patronales del año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económicas y demás documentos del particular, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, 29 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo Solarana

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las reformas y nuevas ordenanzas fiscales, que a continuación se relacionan en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanzas reformadas

Sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Prestación personal de transportes.

Nuevas ordenanzas

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Adecentamiento de muros, puertas, ventanas, fachadas y leñeras.

Castrillo Solarana, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tardajos

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación al padrón municipal de habitantes y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el presente se hace saber, que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Tardajos, 2 de abril, de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

EXTRAVIO

vaca negra con ramal, avisar Central Quintanaortuño. Ismael Fernández.